

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

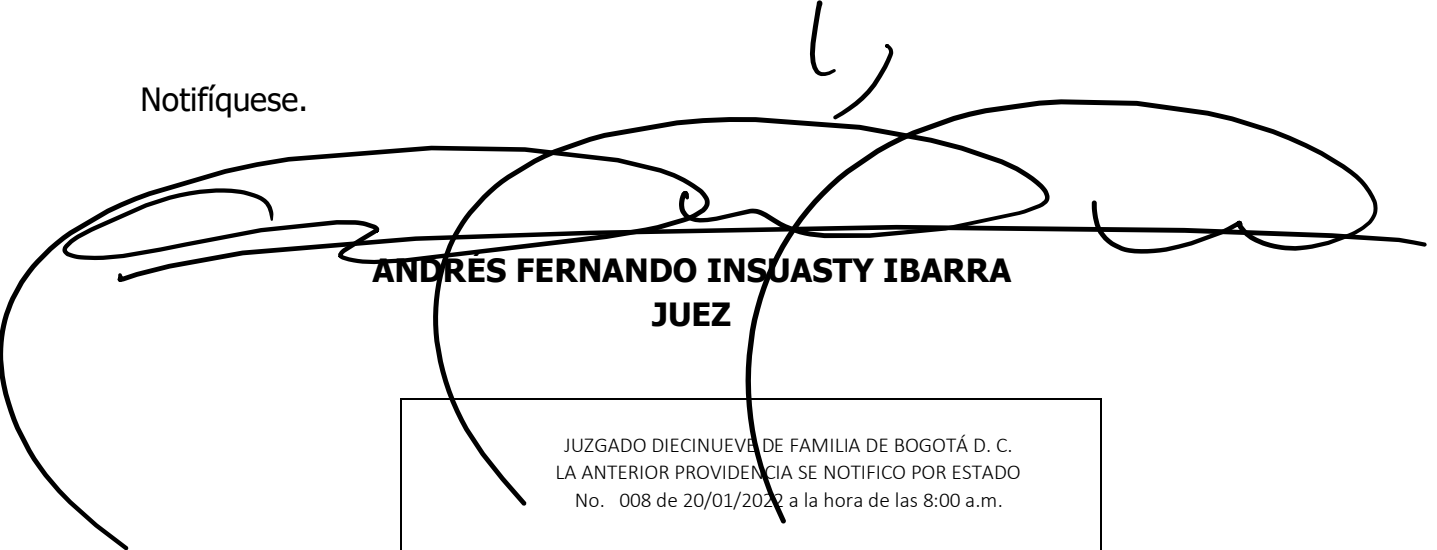
Bogotá D.C., diecinueve de enero de dos mil veintidós.

Conforme a lo dispuesto en audiencia de 10 de marzo de 2020 y al informe secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

1. Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta que el término concedido en el ordinal “*TERCERO*” de la providencia emitida el 10 de marzo de 2020, venció en silencio.

2. Así las cosas, se dispone a DESIGNAR como partidor a un auxiliar de la justicia, de una terna, cuya comprobación deberá incorporar secretaría al expediente, advirtiéndole que el cargo será ejercido por el primero que concurra, con el fin que presente el trabajo de partición, para lo cual se concede el término de ocho (8) días. COMUNÍQUESE por el medio más expedito el nombramiento y hágase las advertencias de ley. **Secretaría proceda de conformidad.**

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 008 de 20/01/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

YPD

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0afb2c2a7315d4398de786a8dad3577e371567ca9eff4ba8c534037103fdbd5a**

Documento generado en 19/01/2022 03:28:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>